



OSORNO,

21 ABR 2022

MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN AL FONDO DE PUEBLOS ORIGINARIOS 2022 Y ESTABLECE BASES DEL CONCURSO.

DECRETO EXENTO N° 3470 VISTOS:

Lo señalado en el capítulo III Artículo 70 de la Ordenanza N° 90 "Ordenanza de Participación Ciudadana de la I. Municipalidad de Osorno".

El reglamento N°339 de Fecha 31 de Marzo de 2022 Reglamento Fondo de Pueblos Originarios.

Lo previsto en la Ley N° 18.695, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Llámesese a postular a organizaciones de Comunidades Indígenas y Asociaciones Indígenas de la Comuna de Osorno, al Fondo de Pueblos Originarios desde el 25 de Abril de 2022 hasta el 31 de Mayo de 2022 plazo vencerá a las 13:45 Hrs. del día señalado en Oficina de Partes del Municipio Local.

Apruébese para el proceso de postulación al Fondo de Pueblos Originarios 2022 las siguientes Bases.

1.- DENOMINACIÓN Y OBJETIVO DEL FONDO DE PUEBLOS ORIGINARIOS

El Fondo de Pueblos Originarios está orientado a apoyar proyectos específicos de desarrollo Comunitario presentado por Comunidades Indígenas y Asociaciones Indígenas de la comuna. Este Fondo se registró por el reglamento N°339 de fecha 31 de Marzo de 2022 "Reglamento fondo de Pueblos Originarios de Osorno" aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Osorno, en Sesión Ordinaria N°11 de fecha 29 de Marzo de 2022.

2.- REQUISITOS DE POSTULACION, ADMISIBILIDAD:

DOCUMENTOS QUE DEBEN SER GESTIONADOS POR ORGANIZACIÓN

A. Certificado de inscripción en el registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Municipales. **(DOCUMENTO DEBE SER TRAMITADO POR LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE EN LA OFICINA DE PARTES).**

B. Certificado de Vigencia Personalidad Jurídica y Directorio, y antigüedad de la Organización de a lo menos seis meses, al momento de postulación.

C. Carta de compromiso de aporte de otras instituciones, si lo hubiera.

D. Carta de compromiso aporte de la institución o documento de respaldo de aporte de los Beneficiarios: Libreta de Ahorro o vale vista (fotocopia). A favor de la institución, si lo Hubiere.

E. Una cotización en caso de compras.

F. Solo para proyectos de área de inversión: letra a) *Mejoramiento infraestructura para rucas o sedes* y Letra f) *equipamiento de sedes y/o rucas*. Se requiere: Escritura o certificado de Dominio Vigente; o Comodato o permiso de Ocupación por parte del Municipio u otro servicio público; o certificado de Comodato u ocupación en trámite, previa solicitud tramitada por la Organización Postulante (esto último solo en caso de inmueble emplazado en zonas de equipamiento y no tenga regularizado su uso y no registren objeción de uso por ningún servicio público); o contrato de arriendo local.

7



No será admisible proyecto de equipamiento de inmuebles o sedes destinados a equipar: casas particulares, iglesias, colegios, centros de Salud, pública o privada, locales comerciales;(ver 4.2)

G. Certificado de dirección de obras, solo para proyectos de obras mayores (ampliaciones de inmuebles, uniones domiciliarias de alcantarillado y agua potable).

DOCUMENTOS QUE DEBEN SER GESTIONADOS DE FORMA INTERNA

H. Certificado Rendición de Cuenta, Dirección Administración y Finanzas, Depto. De Contabilidad. En el caso de que la Organización tenga rendiciones de cuentas pendientes se calificará como inadmisibles. **(CERTIFICADO SE TRAMITARÁ DE FORMA INTERNA).**

(EN EL CASO DE ORGANIZACIONES CON COMODATO MUNICIPAL CERTIFICADO SE TRAMITARÁ EN FORMA INTERNA).

I. Certificado que acredite estar inscrito en la página web www.registro19862.cl (Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Depto. Contabilidad, 7° piso, ECO) **(CERTIFICADO SE GESTIONA DE FORMA INTERNA).** La organización debe verificar estar inscrita y vigente.

NOTA: EN EL CASO DE QUE LAS ORGANIZACIONES DE LA COMUNA DE OSORNO, NO TENGAN VIGENTE SU DOCUMENTACIÓN, AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA POSTULACIÓN SE DECLARARÁ FUERA DE BASES. DICHS DOCUMENTOS NO SERÁN DEVUELTOS.

3. PERIODO DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS.

Las bases y el formulario de postulación podrán ser retiradas a partir del 25 de Abril de 2022 en la oficina de Pueblos Originarios. Además dichos antecedentes estarán disponibles en la página www.imo.cl.

4. AREA DE INVERSIÓN, MONTO Y PUNTAJE; RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO:

A).- Mejoramiento Infraestructura para Rucas o sedes; superior 3 años de construcción,(por el monto no financia construcciones nuevas) Hasta \$550.000

Pintura, revestimiento, protecciones de ventanas, techumbre, puertas y mejoramiento parcial (no financiará construcciones nuevas solo mejoramiento); 100 puntos

B).- Gestión Pueblos originarios, hasta \$350.000.-:

Formación personal, eventos tales como: aniversarios, ulcantun, Trafkintu, eskutun, machitún, entre otros (actividades Mapuches), materiales e insumos para talleres, consumo de luz y agua, arriendo local, Movilización (dirigentes entre otros); 100 puntos

C).- Promoción Cultural de Pueblos Originarios, Hasta \$500.000.-

Eventos ceremoniales, talleres de lengua y Cosmovisión indígena , talleres de bandas Indígenas, Actividades artísticas culturales, compra de : wiños, chemamul , tótems ceremoniales, rewes, entre otros...; 150 puntos

D).-Desarrollo de la Cultura, hasta \$250.000.-

Instrumentos Musicales, vestuario, pasajes y movilización para participantes en Competencias musicales, Competencias deportivas de palin o tejo ,fuera de la Comuna, colaciones: 90 puntos

E).-Iniciativas de Mujeres de Pueblos Originarios Hasta \$350.000.-

Ejemplo: materiales e insumos para talleres ,cabildos, capacitación de líderes, promoción y desarrollo de la mujer con perspectiva de género, honorarios para monitores, etc; 150 Puntos.

7



F).- Equipamiento de sedes y/o rucas, Hasta \$300.000.-

Sillas, mesas, equipamientos de cocinas. (No financiará cámaras fotográficas, Notebook, plasmas, Televisores, data, por Ser accesorios gestionables para actividades Esporádicas); 90 Puntos.

G).-Desarrollo deportivo de pueblos originarios, hasta \$400.000.-

Campeonatos de palin, Campeonato de tejos, competencias musicales de grupos de música Mapuche, Premios en: galvanos, medallas, copas: 150 Puntos.

Para el año 2022 el fondo considera un monto total a repartir de \$20.000.000, que está presupuestada en la cuenta N°24.01.004.009

4.1.- El Fondo de Pueblos Originarios destinado al que hacer comunitario, no considera áreas de inversión referidas a proyectos para actividades que funcionen en colegios y centros de salud, ya sean públicos o privados; como asimismo no financia proyectos de clubes deportivos, discapacidad, juntas de vecinos y adultos mayores por tener estos últimos sus propio fondos municipales, público y privado.

4.2.- El Fondo de Pueblos Originarios no financiará proyectos de **a) infraestructura de rucas o sedes y f) equipamiento de rucas o sedes** que se ejecuten en lugares particulares, o inmuebles de partidos políticos u organizaciones religiosas.

4.3.- El Fondo de Pueblos Originarios podrá financiar total o parcialmente un proyecto.

4.4.- Será aprobado un solo proyecto por organización según los montos de las áreas de inversión señaladas.

4.5.- De acuerdo a la resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, los recursos serán solo para las siguientes partidas

- **Operación:** comprende, en general , los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados estos recursos, tales como, alimentación y bebidas, arriendos, vestuarios, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustible.
- **Personal:** comprende, en general todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes de empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.
- **Inversión:** corresponde en general al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículo, maquinas, equipos, hardware, software, cuando estén relacionados con el proyecto aprobado.

5.-PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Deben ser presentados en formulario adjunto, cuyo formato es parte integrante de las presentes bases, **en un original y una copia,** legibles contra la presentación señalada, el Municipio otorgará comprobante del ingreso el que indicará fecha y folio.

NOTA: TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS SE DEBEN INCORPORAR AL PROYECTO, AL MOMENTO DE SU INGRESO EN OFICINA DE PARTES DEL MUNICIPIO, POSTERIORMENTE NO SE RECIBIRAN DOCUMENTACIONES FALTANTES, QUEDANDO INADMISIBLES SI ESE FUERA EL CASO.

7



6.- COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL

Existirá una Comisión Técnica Municipal establecida en el Reglamento, la que estará a cargo de las evaluaciones de los proyectos presentados, así como la supervisión de la ejecución de los mismos.

7.- CONSULTAS:

Todas las consultas deben dirigirse a oficina de Pueblos Originarios, ya sea en forma verbal o escrita, y podrán formularse hasta el cierre de postulación. La oficina de Pueblos Originarios dará respuesta en la misma forma en que fueron formuladas las consultas.

8.-FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La Comisión Técnica, al evaluar los proyectos presentados deberá considerar los siguientes ítems o criterios de elegibilidad:

a) **Aporte propio real:** 10 Puntos por cada 1% del valor total del proyecto.

b) **Área de inversión**

- 1.-Mejoramiento Infraestructura de rukas o sedes: 100 Puntos
- 2.-Gestion pueblos originarios. 100 Puntos.
- 3.-Promoción Cultural de Pueblos Originarios. 150 Puntos.
- 4.-Desarrollo de la Cultura: 90 Puntos
- 5.- Iniciativas de Mujeres de Pueblos Originarios: 150 Puntos
- 6.-Equipamiento sedes y/o rukas: 90 Puntos
- 7.-Desarrollo deportivo de pueblos originarios.:150 Puntos

c) **Aporte en efectivo de Terceros:** 5 Puntos por cada 1% del total del proyecto.

d) **Cobertura del Proyecto e impacto social:** 1 Punto por cada beneficiario directo, con un máximo de 50 Puntos.

e) **Calidad Técnica del Proyecto;** un máximo de 100 Puntos.

e.1. Producto, claramente medibles y evaluables a través de indicadores (50% ponderación ítem, si contiene indicador).

e.2. Coherencia de gasto con el objetivo del proyecto (30% ponderación ítem si es coherente)

e.3. Asociatividad y complementariedad con otras organizaciones o servicios, proyecto participativo en su ejecución (20% ponderación ítem. Si contiene componente de asociatividad).

7

,



9.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACION DE LOS PROYECTOS:

Vencido el plazo para la presentación de los proyectos, la Comisión Técnica Municipal hará una evaluación técnica de los proyectos presentados, asignando el puntaje correspondiente, todo ello dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se recibieron en la oficina de Pueblos Originarios, para posteriormente presentarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de que éste emita un informe legal sobre los mismos. El informe correspondiente será remitido al Alcalde, formulando propuestas de adjudicación, con indicación de los criterios de selección utilizados.

10.-RESULTADOS:

La Municipalidad, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación por parte del Sr. Alcalde, comunicará los resultados de las postulaciones de los proyectos adjudicados, a través de los medios de comunicación social que determine, previa notificación a las organizaciones beneficiarias. Los proyectos no aprobados con financiamiento, se podrá consultar la razón técnica de la no aprobación en la oficina de Pueblos Originarios.

11.- EJECUCION DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos, tendrán un plazo máximo de cuatro meses para ejecutar sus proyectos, todo lo referido a esta materia y a lo que el fondo se refiere será suscrito mediante un convenio entre el Alcalde como representante Legal del Municipio y el presidente como Representante Legal de la Organización beneficiada.

12.- RENDICION DE CUENTAS:

Los derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiarias quedarán establecidos en un convenio que se deberá suscribir al efecto, en forma previa a la recepción de los recursos municipales donde se establecerá claramente la forma de las rendiciones de cuentas.

Se debe utilizar el formulario que se entregará para la rendición, la que debe ser firmada y timbrada por el **presidente de la Organización beneficiada**.

13.-DIFUSIÓN:

La Organización que sea beneficiada, deberá difundir el proyecto, indicando claramente que este es financiado por la Municipalidad de Osorno. Además deberá confeccionar un letrero de a lo menos 80cms. Por 150 mts. Donde se indique toda la información relacionada con el proyecto especialmente el aporte Municipal. También podrá ser confeccionado por la Organización como aporte ya sea en dinero en efectivo o recursos humanos (mano obra).

7



13.-DIFUSIÓN:

La Organización que sea beneficiada, deberá difundir el proyecto, indicando claramente que este es financiado por la Municipalidad de Osorno. Además, deberá confeccionar un letrero de a lo menos 80cms. Por 150 mts. Donde se indique toda la información relacionada con el proyecto especialmente el aporte Municipal. También podrá ser confeccionado por la Organización como aporte ya sea en dinero en efectivo o recursos humanos (mano obra).

14.-MEDIDAS SANITARIAS POR COVID-19

La organización que se adjudique a través del fondo de Pueblos Originarios 2022, será responsable en la ejecución de su proyecto tomando para ello las medidas de resguardo necesarias establecidas por la autoridad sanitaria, pudiendo adaptar el proyecto para ser ejecutado de manera virtual, siempre que no pierda el objetivo que persigue el mismo. Lo anterior, previa petición por escrito a la Comisión técnica Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

ECT/YUR/HVG/RSE/SHC/cbk

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Dideco.
- Gabinete.
- Dirección de Administración Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Asesoría Jurídica.
- Organizaciones Comunitarias.
- Oficina asuntos indígenas.

